

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 3 MAR. 2021

➤ Se reconoce personería al Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, como apoderado judicial del demandada COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACION, en los términos y para los efectos del poder conferido.

➤ Como quiera que 68 y 69 del expediente se allego el trámite de notificación al demandado, conforme al art. 291 del CGP., el cual fue positivo, con el fin de proveer sobre la oportunidad procesal de la contestación de la demanda, la parte activa manifieste al despacho si realizo el trámite de notificación conforme al art. 292 del CPG., para lo cual deberá allegar prueba de ello.

Para lo anterior cuenta con el termino de tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

Secretaria controle el término y vencido, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy
El Srío. 10 4 MAR. 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA